



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 07

“Por el cual se otorga una comisión al Rector de la Universidad del Magdalena”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 del 11 de junio de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se le establece a las instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad; lo cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que la Universidad del Magdalena es miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados – AUIP, organismo internacional no gubernamental, sin fines de lucro, dedicado a la cooperación académica interuniversitaria para el fomento y el desarrollo de los estudios de postgrado, en el marco de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Que el Presidente en funciones y Rector de la Universidad del Valle, Dr. Iván Enrique Ramos Calderón, extendió una invitación al Señor Rector de la Universidad del Magdalena para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado –AUIP-, que se celebrará en la ciudad de Sucre, Bolivia, los días 22 y 23 de marzo de 2010.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo Superior No. 025 de 2000, es competencia del Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector. ✓

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión de servicio al Rector de la Universidad, Dr. RUTHBER ESCORCIA CABALLERO, para que asista a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 07

“Por el cual se otorga una comisión al Rector de la Universidad del Magdalena”

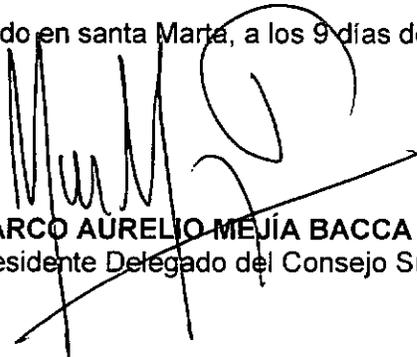
Universitaria Iberoamericana de Posgrado –AUIP–, la cual se celebrará Sucre, Bolivia del 22 al 23 de marzo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar el desplazamiento y viáticos en que incurra el Rector con ocasión de la comisión de servicio.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en santa Marta, a los 9 días del mes de febrero de 2010.


MARCO AURELIO MEJÍA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General